



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 552-2019 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 02 OCT. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018- GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la Transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 10, de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Seguro Integral de Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés Nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y mediante el artículo 2° se dispuso que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo sean financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 147 - 2019/SIS, se aprueba la Transferencia Financiera, de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, correspondiente al Calendario de Setiembre 2019 - II, a favor de las Unidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la Resolución Jefatural antes referida, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios suscritos, en dicho anexo está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, con un importe de S/. 160,389.00, por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención;

Que, mediante Informe N° 3530- 2019 - GR CUSCO/DRSC-DG - OEPPDI - OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita la incorporación, vía Crédito Suplementario, la Transferencia Financiera efectuada por la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, mediante Resolución Jefatural N°147-2019/SIS, dentro del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, por la suma de S/. 160,389.00, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto, 2.3. Bienes y Servicios;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que en concordancia a la disposición establecida en el numeral 20.3, artículo 20, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N°725 - 2019-GR-CUSCO/GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 147-2019/SIS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por un monto de **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES (S/. 160,389.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
				<u>EN SOLES</u>
TIPO DE TRANSAC.	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	160 389.00
GEN. DEL INGRESO	:	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	160 389.00
SUB GEN. DEL ING.	:	1.4.1	DONACIONES Y TRANSF. CTES	160 389.00
SUB GEN. DET. ING.	:	1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	160 389.00
ESPECIFICA DE ING.	:	1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	160 389.00
ESPECIFICA DET. ING	:	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	160 389.00
			TOTAL INGRESOS	<u>160 389.00</u>
				=====

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA:	:	402	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	
CATEGORÍA PPTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	160 389.00
PRODUCTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO	160 389.00
ACTIVIDAD	:	5.001569	COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	160 389.00
FTE.FTO.	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	160 389.00
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	160 389.00
CAT. DEL GASTO	:		GASTOS CORRIENTES	160 389.00
TIPO DE TRANSAC.	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	160 389.00
GENÉRICA DE GASTO:	:	3	BIENES Y SERVICIOS	160 389.00
			TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>160 389.00</u>
				=====
			TOTAL PLIEGO	<u>160 389.00</u>
				=====





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO 2. LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad, a lo dispuesto en el Artículo 2, de la Resolución Jefatural N° 147-2019/SIS, los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JPG
JEAN PAUL DENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



SCM/IVG.



7